

Tamara Garcés Almeida Notaría Sexta Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P00187

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL SEÑOR GARETH THOMAS BANNAN Y OTROS DE LA COMPAÑÍA LATAM AUTOS PTY LTD.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 23 de Febrero de 2015

Di: 2 copias

N/E.M.P.



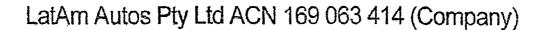
SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes al nombramiento de Director del señor Gareth Thomas Bannan y otros de la compañía LATAM AUTOS PTY LTD.

Atentamente,

Ab. Mareva Orozeo

Mat. 17/2012/275 F.A.R





Minutes of meeting of directors

Date of meeting:

25 September 2014

Time of meeting:

Noon Australian Eastern Time but

p.m. in Sao

Paulo, Brazil

Location of

By Conference Call

meeting: Present:

Gareth Thomas Bannan, Timothy George Handley and George

Donald Handley

Apologies:

None

Chairperson:

George Donald Handley

Preamble

It was noted that clause 79, of the Constitution reads as follows:

79. Appointment of attorneys and agents

- 79.1 The Directors may from time to time by resolution or power of attorney appoint any person to be the attorney or agent of the Company:
 - (a) for the purposes;
 - (b) with the powers, authorities and discretions (not exceeding those exercisable by the Directors under this Constitution):
 - (c) for the period; and
 - (d) subject to the conditions,

determined by the Directors.

- 79.2 An appointment by the Directors of an attorney or agent of the Company may be made in favour of:
 - (a) any member of any local board established under this Constitution;
 - (b) any company;
 - (c) the members, directors, nominees or managers of any company or firm; or
 - (d) any fluctuating body of persons whether nominated directly or indirectly by the Directors.
- 79.3 A power of attorney may contain such provisions for the protection and convenience of persons dealing with an attorney as the Directors think fit.
- An attorney or agent appointed under this clause 79 may be authorised by the Directors to sub-delegate all or any of the powers authorities and discretions for the time being vested in it.



a specious resolved to appoint each of Timothy George Handley and Gareth rese Bannan to act alone in executing any document in the name of the secondary so as to bind the company, in any of the following countries:

tuador entin

- 6 .. 16
- Pa
- Boliv

Closure

There being no further sine the meeting closed at 12:30p.m.

Signed as a correct record

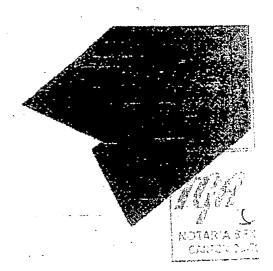
Date

Chairperson

George Donald Handley

Signed by George Donald Handley in the City of Melo, e. At. ia on 26 September 2014 before me John Frederick Henry, Notary Public quality and authorised to act in the City of Melbourne in the State of Victoria, At. Iia w. offices located at Level 3, 520 Bourke Street, Melbourne, Victoria, Australia.

Notary Public in and for the State of Victoria, Australia





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Country:

Australia

This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Melbourne

John Frederick Henry

Notary Public John Frederick Henry, Notary Public,

Certified

5. at Victoria

6 the 26th day of September, 2014

7. by Ranu Vetana

Department of Foreign Affairs and Trade, Victoria

Australia.

8. No. M00110915

9. Scal/Stamp:

10. Signature



signed the public document, and, where appropriate, This Apostitle only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has the identity of the seal or stamp which the public

document beurs. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

LatAm Autos Pty Ltd. ACN 169 063 414 (Compañía)

Acta de reunión de Directores.

Fecha de reunión:

25 de septiembre de 2014

Hora de la reunión:

Mediodia, hora del este australiano, y 11 p.m. en

Sao Paulo, Brasil

Lugar de la reunión:

Mediante conferencia telefónica.

Presentes:

Gareth Thomas Bannan, Timothy George Handley v

George Donald Handley

Ausentes:

Ninguno

Presidente:

George Donald Handley

Preámbulo

Se observó que la cláusula 79 de la Constitución dice lo siguiente.

79. Nombramiento de apoderados y representantes

- 79.1 Los Directores podrán de vez en cuando, por resolución o poder notarial, nombrar a cualquier persona para que sea el apoderado o representante de la Compañía:
 - (a) para los propósitos;
 - (b) con las facultades, competencias y discrecionalidades (sin exceder aquellas ejercidas por los Directores en el presente Estatuto)
 - (c) por el periodo; y
 - (d) sujeto a las condiciones

determinadas por los Directores

- 79.2 El nombramiento realizado por los Directores a un apoderado o representante de la Compañía podrá ser en favor de:
 - (a) cualquier miembro de cualquier junta local establecida de acuerdo a estos Estatutos;
 - (b) cualquier compañía;
 - (c) los miembros, directores, nominados o administradores de cualquier compañía o firma; o
 - (d) cualquier organismo fluctuante de personas sea nominado directa o indirectamente por los Directores.
- 79.3. El poder notarial contendrá aquellas disposiciones para la protección y conveniencia de las personas que relacionadas con un abogado que los Directores estimen oportunas.
- 79. 4 Un apoderado o representante designado de acuerdo a lo dispuesto en la presente cláusula 79 podrá ser autorizado por los Directores a subdelegar

todas o algunas de las facultades, competencias y discrecionalidades tiempo que le fue conferido.

POPEL NOTARIA-SEXTA

Resolución

Los Directores resuelven designar a Timothy George Handley y Gareth Thomas Bannan para que actúen en forma individual en la ejecución de cualquier documento a nombre de la Compañía, así como obligar a la Compañía en los siguientes países:

- Ecuador
- Argentina
- Perú
- Venezuela
- Colombia
- Panamá
- Bolivia

Cierre

No habiendo ningún punto adicional a tratar, la reunión se termina a las 12h30 pm.

Firmado como registro correcto

Fecha 26 de septiembre de 2014

Presidente (Firma)

George Donald Handley

Firmado por George Donald Handley en la ciudad de Melbourne, Australia, el 26 de septiembre de 2014 ante mí, Jhon Federick Henry, Notario Público calificado y autorizado para actuar en la ciudad de Melbourne del Estado de Victoria, Australia cuyas oficinas están localizadas en la plante 3, 520 Calle Bourke, Melbourne, Victoria, Australia.

(Firma)

Notario Público en y para el Estado de Victoria, Australia.

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

I. País: Australia

Este documento público

2. ha sido firmado por Jhon Federick Henry

3. actuando en capacidad de Notario Público

4. lleva la estampilla/sello de Jhon Federick Henry, Notario Público, Melbourne

5. **CERTIFICADO**

6. en Victoria 6. el 26 de septiembre de 2014

7. por Ranu Vatana Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio. Victoria, Australia.

8. No. M00110915

9. Estampilla/sello: 10. Firma:

(firma)

(sello)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, cuando corresponde, la identidad de la estampilla o sello cuando el documento público lo porte. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ha sido emitido.



TRADUCCIÓN

Carla Chaparro Guerrero, conocedora del idioma inglés y conforme el artículo 6 de anton quito Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español los documentos adjuntos.

Carla Chaparro Guerrero

C.C: 1718018268

Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta

Quito D.M.

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince (15) de octubre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece: CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Distrito Metropolitano de Quito y portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cero uno ocho dos seis guión ocho (171801826-8), y declara que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español, por conocer ambos idiomas y reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en el documento que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo la Notaria, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE LIBRO DE RECONOCIMIENTOS **INCORPORA** EN EL. AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO **CUAL DOY FE.-**

N/E:M.P.

ELENA CHAPARRO GUERRERO

Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón Quito NOTARIA SEXTA

CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA . En aplicación à la Ley Notarial DOY FE que la iglocopia que amecede es FIÉL COMPULSA del degumento que nia lue presentado en coatro heja(s)

> 2 3 NFEB. 2015 Quito a.



Tamara Garcés Almeida Notaría Sexta Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en siete (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL SEÑOR GARETH THOMAS BANNAN Y OTROS DE LA COMPAÑÍA LATAM AUTOS PTY LTD..- Quito, a veinte y tres (23) de febrero del dos mil quince (2015).

Tamara Garces Almeida Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta Sundu copia certificada, firmada y sellada en

🀙 23 FEB. 2015

Tamara Garces Almeida Notaria Sexta- Quito D.M.